

76001400302820230057500

J.A.A.R

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 22 de Agosto de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA
DTE. BANCO DAVIVIENDA S.A
APD. ALVARO JOSE HERRERA HURTADO
COR. aherrera@cobranzasbeta.com.co
DDO. NANCY ACOSTA GUETIO
RAD. 76001400302820230057500

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Interlocutorio No. 1391
Santiago De Cali, Veintidós (22) de Agosto del dos mil veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820230057500

En consideración a la constancia que antecede, se tiene que, mediante escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el doctor ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, en calidad de apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la presente demanda, en virtud de ello el despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, conforme a la solicitud del apoderado ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, en calidad de apoderado de la parte actora BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **145** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 **DE AGOSTO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria